



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0031-2023-MDS/A

Samugari, 17 de enero del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 45-2023 de 09.01.2023, Informe N° 0003-2023-OREC-MDS-LM/AYAC de 13.01.2023, sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don RUDMER TORPOCO PALOMINO y Doña YULI MARILUZ MUÑOZ PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 45-2023 de 09.01.2023, los administrados Don RUDMER TORPOCO PALOMINO y Doña YULI MARILUZ MUÑOZ PEREZ, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Samugari, el día 27 de enero del presente año, a las 10:00 horas;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 0003-2023-OREC-MDS-LM/AYAC, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR APTOS** para contraer Matrimonio Civil a los pretendientes **Don RUDMER TORPOCO PALOMINO y Doña YULI MARILUZ MUÑOZ PEREZ**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DELEGAR** al Sr. ROBERT AYALA PÉREZ, identificado con DNI N° 43336762- Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Don RUDMER TORPOCO PALOMINO y Doña YULI MARILUZ MUÑOZ PEREZ, el día 27 de enero del año 2023 a 10:00 horas en la Municipalidad Distrital de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

Artículo Tercero: **AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Registros Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VCO/alm
Distribución:

- GM
- OREC
- Contrayentes
- Archivo

